

RESOLUCIÓN N° 3404

La Plata, 27 de junio de 2023.

VISTA: la propuesta elevada por el doctor Pablo Perel y la resolución 952/07 del Consejo de la Magistratura que establece que la Escuela Judicial es un órgano con independencia funcional y autonomía académica. -----

Y CONSIDERANDO: Que la estructura actual del organismo estuvo diagramada para responder a necesidades de menor complejidad y a partir de la gestión iniciada en 2023 se observa el notable crecimiento en la propuesta académica y de investigación de la Escuela Judicial con perspectivas de trabajo articulado con la Suprema Corte de Justicia, Colegios de Magistrados y Funcionarios, Colegios de la Abogacía, universidades nacionales y organismos públicos nacionales, regionales e internacionales. -----

Que, en esta etapa, se ha observado un incremento notable de trabajo, tanto en cuestiones relativas al proyecto pedagógico emprendido, como al alcance de la oferta académica que abarca, actualmente, a la formación inicial de aspirantes a la magistratura y también a la propuesta de capacitación continua de juezas, jueces y funcionarias/os judiciales en actividad. -----

Que, en la misma línea, la dirección de la Escuela Judicial ha desarrollado instancias de diálogo y articulación con

RESOLUCIÓN N° 3404

entidades análogas tanto a nivel nacional como internacional. -----

Que, en ese marco, resulta necesaria la revisión de las misiones y funciones de la Escuela Judicial. -----

Que, a su vez, se considera oportuno analizar la estructura organizacional a efectos de acompañar el proyecto de gestión con recursos humanos y materiales acordes. -----

Que, en ese sentido, se han llevado adelante reuniones con especialistas en la materia y relevado la conformación estructural de las Escuelas Judiciales y Centros de Formación de la región. -----

Que la actual estructura del organismo cuenta con profesionales en ciencias jurídicas y experiencia en la función pública, con formación docente e investigativa en universidades nacionales, que acreditan la idoneidad necesaria para asumir misiones y funciones concordantes con el proyecto de crecimiento institucional del Consejo de la Magistratura. -----

Que, por lo expuesto, y en atención al incremento exponencial en las propuestas de investigación e investigativas y a los seminarios académicos proyectados, tanto bajo modalidad presencial como virtual, ofrecidos por la Escuela Judicial resulta oportuno generar una estructura acorde y actualizada. -----

RESOLUCIÓN N° 3404

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los
Consejeros presentes. -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

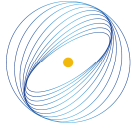
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Crear las áreas de "Coordinación pedagógica" y
"Coordinación institucional" bajo la dependencia directa
del Director de la Escuela Judicial. -----

Artículo 2°: Establecer que el área de "Coordinación
pedagógica" tendrá a su cargo, como función principal, la
interacción con las y los docentes de la Escuela Judicial a
los efectos de presentar iniciativas a la dirección
tendientes a fortalecer el esquema de capacitación inicial
y formación continua a partir de nuevas herramientas de
enseñanza. -----

Artículo 3°: Establecer que el área de "Coordinación
institucional" contribuirá, entre otras misiones análogas,
con la dirección de la Escuela Judicial en la interacción y
agenda de trabajo articulada con universidades, organismos
públicos nacionales, regionales e internacionales.-----

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en la
página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia
de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido,
Archívese. -----



RESOLUCIÓN N° 3404

Resolución N° 3404. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires